



**PROVISIÓN TRANSITORIA DEL EMPLEO DE  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (perfil trabajo social-Desarrollo  
 Familiar) A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO**

**TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados acorde a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

<b>Cargo:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 PERFIL TRABAJO SOCIAL-DESARROLLO FAMILIAR
<b>Sueldo</b>	\$2.477.825
<b>Requisitos</b>	Los contemplados en el MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE

Dando cumplimiento a lo señalado en el memorando I-2018-129000-0101, y teniendo en cuenta que el ofrecimiento se realizó el 31 de diciembre de 2018, se procede a publicar la siguiente información sobre los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, acepta las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCION DISCIPLINARIA ULTIMO AÑO	ULTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
ATLÁNTICO-C.Z SUR ORIENTE	39087335	MACIAS DE CORTINA LUZ KARIME	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-13	NO	96,60	REGIONAL ATLÁNTICO-CENTRO ZONAL SUR ORIENTE
CUNDINAMARC A-GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	35513897	BAEZ MEDINA AURA MATILDE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-13	NO	99,44	REGIONAL BOGOTÁ-GRUPO DE PROTECCIÓN

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a la persona relacionada en la presente publicación, pueden presentar reclamación al correo electrónico [encargo\\_2018@icbf.gov.co](mailto:encargo_2018@icbf.gov.co) indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

**NOTA:** No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.



Se efectúa esta publicación en cumplimiento al procedimiento determinado en el Memorando I-2018-129000-0101 de fecha 14 de diciembre de 2018. (Lineamiento para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo).

Fecha de fijación: 01 ENE. 2019 (3 días hábiles)

Cordialmente,



**CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ**  
Director de Gestión Humana

Elaboró: Elizabeth Caicedo Prado GRYC/  
Mérica Leticia Cuervo Roa GRYC/

Revisó: John Fernando Guzmán Uparela - Coordinador GRYC/